



DISPONE TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE CUENTA CORRIENTE DE SALUD GESTION PROPIA N°66067081 A LA CUENTA CORRIENTE DE CONVENIOS N°66117569 Y REGULARIZACIÓN CONTABLE-PRESUPUESTARIA

DECRETO N°

**1548**

TEMUCO, **04 AGO. 2020**

**VISTOS:**

Atención Primaria de Salud.

2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2020 y sus modificaciones posteriores.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Servicio de Salud Araucanía Sur que informa la continuidad de los convenios PRAPS para el año 2020.

2020 que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

1. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de

2. El Decreto Alcaldicio N° 4749 del 18 de diciembre de

3. Las facultados que me confiere la Ley N° 18.695/98

4. Ord. N° 74 de fecha 14 de enero de 2020 del

5. Resolución Exenta N° 4702 de fecha 15 de abril de

**CONSIDERANDO**

1. Que, dentro de las estrategias contempladas en los convenios 2020 celebrados entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur se comprometió a considerar gasto en personal para los establecimientos de salud del sistema municipal.

2. Que, en el periodo 2020 entre los meses de enero a marzo se imputó al presupuesto de Convenios Complementarios pagos por remuneraciones a profesionales asociados al convenio CECOSF (Las Quilas, El Salar, Arquenco) con un máximo de 44 horas trabajadas. No obstante, el convenio CECOSF fue recepcionado por el Departamento de Salud Municipal de Temuco con fecha 15 de abril de 2020, estableciendo en algunos casos, que cubre el financiamiento de profesionales con un máximo de 33 y 22 horas.

3. Que, los gastos mencionados en el considerando anterior fueron realizados desde la cuenta corriente N° 66117569 Convenios Complementarios.

4. Que, ante la necesidad del Departamento de Salud Municipal de Temuco de registrar y administrar correctamente los recursos, mediante ajuste contable y presupuestario se regularizarán los gastos desde el presupuesto de Convenios Complementarios al presupuesto de Gestión Propia ajustando el gasto en base a la dotación que menciona el convenio, según anexo de detalle.

5. En consecuencia, se hace necesario realizar transferencia de fondos por un monto de \$13.927.070 desde la cuenta corriente N°66067081 Gastos Operacionales de Salud a la cuenta corriente N°66117569 de Convenios por razones que se indica.

## DECRETO

1. Efectúese ajuste contable y presupuestario, según anexo de detalle, por los gastos imputados al presupuesto de Convenios Complementarios y que corresponde sean imputados al presupuesto de Gestión Propia, gastos que en su conjunto suman \$13.927.070.

2. Efectúese una transferencia de fondos, desde la cuenta corriente N°66067081 Gastos Operacionales de Salud a la cuenta corriente N° 66117569 Convenios Complementarios, por la suma de \$13.927.070.- (trece millones novecientos veintisiete mil setenta pesos), cifra que corresponde al siguiente detalle:

Convenio	Total gasto
CECOSF Las Quilas	2.091.052
CECOSF El Salar	5.256.414
CECOSF Arquenco	6.579.604
<b>Total</b>	<b>13.927.070</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ISS/VSG/MDM/dvv.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Tesorería salud
- Depto. de Salud

